

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de abril de 1990, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 21 Titulados Medios para el Programa de Fomento del Desarrollo Local.

El Plan de Empleo, suscrito por la Junta de Extremadura y diferentes Agentes Sociales de la Región, en su programa de Apoyo a los Inicios de la Actividad, expresa la voluntad de la Administración Autónoma de Extremadura de potenciar y cualificar técnicamente a los Gabinetes o Centros Comarcales de Promoción de Empleo, que implicará una estrecha colaboración con las Corporaciones Locales, las cuales se han revelado como un instrumento eficaz para el Desarrollo Local y para la promoción del empleo y de la Economía Social en su ámbito.

En este sentido, y conforme a las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía y Hacienda se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de Agentes de Desarrollo Local que se registrarán por las siguientes Bases:

PRIMERA.—NUMERO DE PLAZAS Y NATURALEZA DE LOS CONTRATOS.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 21 Titulados Medios.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral temporal conforme al Real Decreto 1989/84, de 17 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será de dieciocho meses.

1.4.—Las retribuciones serán las que el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura establezca para los Titulados Medios.

1.5.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las dependencias del Ayuntamiento al que se destinen, sin perjuicio de su movilidad en los municipios del partido judicial asignado. Anexo II.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

d) Ser demandante de empleo.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de Economía y Hacienda, c/ Alameda, 14 de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.—Los opositores relacionarán en la instancia los méritos que aleguen, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda publicará en el término de 10 días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 5 días a contar desde la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.—CONVOCATORIA DE EJERCICIOS.

En el mismo acto de publicación de las listas

definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios, señalándose día, hora y lugar de celebración debiendo mediar entre convocatoria y celebración de las pruebas al menos 3 días hábiles.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

—Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda o persona en quien delegue.

—Vocales:

- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Un representante del Gabinete de Economía Social.

—Secretario.—Un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

Podrán estar presentes durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: U.G.T., C.C.O.O. y C.S.I.F. Uno de ellos será elegido por el resto de los representantes designados por las Centrales, para actuar como vocal.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

SEPTIMA.—PRUEBAS SELECTIVAS.

Constará de Fase de Oposición y Fase de Concurso:

—Fase de Oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos y que versarán sobre las materias relacionadas en el Anexo III de esta Orden.

• Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

• Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal Calificador.

—Fase de Concurso.—Los méritos alegados por los aspirantes deberán haberse contraído con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de

presentación de solicitudes, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

- Por asistencia a cursos directamente relacionados con los cometidos de las plazas convocadas, por cada uno 0.05 puntos.
- Experiencia en el desempeño de puesto similar, por cada año, 0.12 puntos.
- Estudios y publicaciones valorándose especialmente las relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo, por cada uno 0.02 puntos.

OCTAVA.—CALIFICACION DE EJERCICIOS.

—Fase de Oposición.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las puntuaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las calificaciones otorgadas por el Tribunal y dividiendo dicha suma por el número de miembros que lo integren, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio para superarlos.

La calificación de esta fase estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

—Fase de Concurso.—El Tribunal calificará los méritos alegados y acreditados por cada aspirante, aplicando estrictamente los que constan en la base séptima y las valoraciones que en la misma se indican, sin sobrepasar en total dos puntos como máximo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden.

La calificación definitiva será la resultante de la suma total de puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones.

Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.—Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal elevará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la base cuarta.

De igual forma el Tribunal acompañará a la relación de aprobados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

9.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del título exigido en la Base Segunda de esta Convocatoria.
- e) Tarjeta de demandante de empleo.

Asimismo, deberá formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo II de la presente Orden.

9.3.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incompleta, o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar el aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 9.1.

DECIMA.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Mérida, a 19 de abril de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

A N E X O I

1.—Convocatoria de la Consejería de Economía y Hacienda (Orden 19 de abril de 1990) para la contratación laboral temporal de 21 Titulados Medios como Agentes de Desarrollo Local publicada en el D.O.E. n.º de de 1990.

2.—Datos personales:

- D.N.I.:
- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- Fecha de nacimiento:

- Día:
- Mes:
- Año:

- Domicilio: Calle o plaza y número:
- Código Postal:
- Prefijo y teléfono:
- Domicilio: Municipio:
- Provincia:
- Nación:

3.—Titulación académica:

- Título:
- Centro de expedición:

4.—Méritos:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria antes citada.

En....., a de de 1990.
(Firma)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

A N E X O II

(Partidos Judiciales)

Provincia de Badajoz:

Villanueva de la Serena
Almendralejo
Llerena
Mérida
Badajoz
Olivenza
Zafra
Jerez de los Caballeros
Herrera del Duque
Castuera
Don Benito
Fregenal de la Sierra
Montijo
Villafranca de los Barros

Provincia de Cáceres:

Cáceres
Coria

Navalmoral de la Mata
Plasencia
Trujillo
Valencia de Alcántara
Logrosán

ANEXO III

1.º.—La empresa y sus distintas formas jurídicas

cas. Tramitación administrativa inicial: Fiscal y Laboral. La Sociedad Anónima Laboral. La Sociedad Cooperativa.

2.º.—Ayudas, subvenciones e incentivos a la actividad empresarial y para fomento del empleo y la formación.

3.º.—Análisis de los estados financieros. Plan General Contable. Operaciones financieras.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Subterráneo.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz. Fuente Nueva, ctra. Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 15.316.929.

Finalidad: Sustitución de Centro Seccionamiento Fuente Nueva.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012678.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 197 línea Berlanga-Valencia de las Torres.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Valencia de las Torres.